



INTRODUCCION

La Evaluación de Protección del buque (EPB), es parte integral y esencial del proceso de elaboración y actualización del Plan de Protección del buque (PPB). Es un documento con clasificación de seguridad y se regirá según lo establecido en el Código PBIP, bajo las siguientes consideraciones:

1. El Oficial de Protección de la Compañía (OCPM) será responsable de garantizar la elaboración de la evaluación de protección, teniendo en consideración las amenazas y escenarios, así como aspectos emergentes en materia de protección y aquella derivada de la interfaz buque-instalación portuaria; así mismo, es responsable de su tratamiento, gestión y custodia.
2. Para la elaboración de la Evaluación de Protección del Buque (EPB), se deberá tener en cuenta las orientaciones propias que se dan en el Código PBIP.

OBJETIVO

Establecer una guía y estandarizar el proceso a seguir en la presentación de la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria y así mantener un orden adecuado en la realización de la respectiva evaluación, lo anterior siguiendo los lineamientos del Código PBIP


CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDA



GUÍA
ELABORACIÓN EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE

Proceso: M7-00 PROTECCIÓN MARÍTIMA
Código: M7-00-GUI-005
Versión: 00

A partir de este encabezado se inicia el desarrollo de esta guía para la elaboración de la evaluación de protección de la instalación portuaria.

Logotipo Compañía	Nombre del Buque	
Código No.	Versión No.	Fecha:

NOTA: Este encabezado debe ir en todas las páginas del documento de la instalación portuaria, omitiendo el encabezado de Dimar.

GUÍA

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DEL BUQUE



(Ciudad y fecha)



CONTENIDO

- Relacionar el cuadro de contenido (índice) del ejemplar, con número de página correspondiente, inclusive todos los anexos que contiene.
- Relacionar el cuadro de actualizaciones y revisiones realizadas a la EPB, en caso de haberse presentado asesoría por una parte de una Organización de Protección Reconocida, se debe indicar el nombre de la misma, con su respectivo registro de licencia de explotación comercial vigente, otorgado por la autoridad marítima.

SECCIÓN 1

A. CARACTERÍSTICAS E IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE.

1. Principales.

- 1.1 Nombre:
- 1.2 Matricula:
- 1.3 Tipo:
- 1.4 Bandera:
- 1.5 Puerto de registro:
- 1.6 Indicativo de llamada:
- 1.7 Numero IMO:
- 1.8 Numero de Casco:
- 1.9 Propietario/Armador (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico corporativo):
- 1.10 Operador:
- 1.11 Registro Sinóptico Continúo:
- 1.12 Fecha de construcción:
- 1.13 Dimensiones:
- 1.14 Tonelaje bruto:
- 1.15 Tonelaje neto:
- 1.16 Capacidades de carga:
- 1.17 Cuartos de alojamiento (Cantidad, ubicación):
- 1.18 Velocidad máxima:
- 1.19 Sistemas de propulsión:
- 1.20 Tipo de motor:
- 1.21 Posibles itinerarios de viaje:

2. Definiciones (relacionadas a la protección marítima):



B. OBJETIVO DE LA EPB.

En esta parte de la evaluación se debe plasmar información relacionada con los objetivos que busca la compañía a través de las medidas y procedimientos del sistema de gestión de la protección marítima.

SECCIÓN 2

A. INFORMACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LA EPB.

Se debe obtener y registrar la siguiente información:

1. Evaluación amenaza
 - 1.1 En puertos que regularmente hace escala.
 - 1.2 En puertos donde embarca o desembarca pasajeros, tripulantes.
 - 1.3 Sobre las instalaciones portuarias y medidas de protección.
2. Disposición general del buque.
3. Identificar las zonas restringidas y áreas controladas.
4. Ubicación y función de los puntos de acceso, existentes o probables (todos los puntos de acceso que se identifiquen, incluidas las cubiertas de intemperie, para su uso por acceso legítimo o sin autorización).
5. Vulnerabilidad por cambio de marea.
6. Espacios de carga y estiba.
7. Espacios para provisiones del buque.
8. Equipo de mantenimiento esencial.
9. Espacios para equipajes no acompañados.
10. Equipo de emergencia o reserva, que garanticen los servicios esenciales.
11. Numero de tripulantes, con sus funciones de protección.
12. Equipo de seguridad y protección para tripulantes y pasajeros.
13. Vías de evacuación y puntos de reunión.
14. Convenios o contratos existentes con compañías privadas de vigilancia.
15. Medidas y procedimientos existentes de protección.
16. Cronograma de auditorías internas.

CLASIFICACIÓN DE RESPONDA



SECCIÓN 3

A. CONSIDERACIONES DE LA PROTECCIÓN DEL BUQUE.

Se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Protección física.
 - 1.1 Sistema de Iluminación.
 - 1.2 Sistema C.C.TV.
 - 1.3 Sistema control de acceso (incluidos los sistemas de identificación).
 - 1.4 Sistemas de alerta de protección.
 - 1.5 Esquema de vigilancia (humana, canina, etc.).
2. Integridad estructural.
3. Sistemas de protección del personal.
4. Normas y procedimientos.
5. Sistemas radioeléctricos, de telecomunicaciones, e informáticos.
6. Zonas que al sufrir daños puedan poner en peligro a las personas, los bienes o las operaciones realizadas a bordo del buque o en una instalación portuaria.

SECCIÓN 4

A. IDENTIFICACIÓN POSIBLES AMENAZAS PARA LAS ACTIVIDADES ESENCIALES (OPERACIONES) A BORDO Y LA PROBABILIDAD DE QUE SE CONCRETEN, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y EL ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS MISMAS.

Se deben examinar todas las posibles amenazas que afectan la protección marítima, entre otras las siguientes:

1. Daños o destrucción del buque o una instalación portuaria, con artefactos explosivos, incendios provocados, sabotaje o vandalismo.
2. Secuestro o captura del buque o personas de la tripulación.
3. Manipulación indebida de la carga.
4. Manipulación indebida de los equipos o sistemas esenciales del buque.
5. Manipulación indebida de las provisiones, incluida el agua potable.
6. Acceso o usos no autorizados.
7. Polizones y personas ajenas a la tripulación.
8. Contrabando de armas o equipos, otros.
9. Uso del buque para el tráfico de estupefacientes.
10. Utilización del buque para el transporte de quienes tengan la intención de provocar un suceso que afecte a la protección marítima o de su equipo.



11. Utilización del buque como arma, o medio destructivo, fin causar daños.
12. Ataques desde el mar cuando el buque esté atracado o fondeado.
13. Ataques al buque cuando este en el mar.
14. Robo a mano armada.
15. Piratería (solo si aplica, dependiendo la zona de operación).
16. Ataque cibernético.
17. Amenaza en los puertos donde se tiene previsto hacer escala.

SECCIÓN 5

A. IDENTIFICACIÓN MEDIDAS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES (OPERACIONES) EXISTENTES.

Se deben considerar y evaluar en condiciones normales y en emergencia; entre otras, se deben incluir las concernientes a:

1. Zonas restringidas.
2. Procedimientos de respuesta ante situaciones de emergencia.
3. Grado de supervisión de la tripulación del buque, ante personal según su actividad y presencia en la zona del muelle.
4. Frecuencia y eficacia de las patrullas de protección.
5. Sistemas de control de acceso, incluidos los sistemas de identificación.
6. Sistemas y procedimientos para comunicaciones relacionadas con la protección.
7. Accesos, barreras y alumbrado de seguridad.
8. Equipo y sistemas de protección y vigilancia.

SECCIÓN 6

A. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ACTIVIDADES (OPERACIONES) ESENCIALES A BORDO IMPORTANTES A PROTEGER.

Se deben tener en cuenta las personas, actividades, operaciones y servicios; entre otros, los siguientes:

1. Tripulación del buque.
2. Personal según su actividad y presencia en la zona portuaria (pasajeros, visitantes, vendedores, técnicos de reparación, trabajadores de los muelles, etc.).



3. Capacidad para navegar sin riesgos y responder ante una emergencia.
4. La carga, especialmente las mercancías peligrosas y sustancias potencialmente peligrosas.
5. Las provisiones del buque.
6. Equipos y sistemas para las comunicaciones relacionadas con la protección del buque.
7. Equipos y sistemas de vigilancia para la protección del buque.

SECCIÓN 7

A. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DÉBILES, INCLUIDOS LOS RELACIONADOS CON EL FACTOR HUMANO, DE LA INFRAESTRUCTURA, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.

Se deben considerar todos los puntos vulnerables posibles; entre otros, los siguientes:

1. Incompatibilidad entre medidas de seguridad y las medidas de protección.
2. Incompatibilidad entre tareas de a bordo y las especiales de protección.
3. Tareas de guardia y dotación del buque, incluir posibles efectos de las medidas de protección sobre la tripulación (afectación rendimiento, convivencia, comodidad, en periodos prolongados).
4. Deficiencias de formación sobre protección.
5. Equipos y sistemas de protección y de comunicaciones.

SECCIÓN 8

A. RECONOCIMIENTO DE LA PROTECCIÓN SOBRE EL TERRENO.

Se deben analizar y evaluar las medidas, procedimientos y operaciones de protección existentes a bordo, con el fin de:

1. Garantizar la ejecución de todas las tareas relacionadas con la protección del buque.
2. Vigilar y controlar las zonas restringidas, a fin que las personas autorizadas solamente puedan acceder.
3. Controlar el acceso al buque, incluir sistemas de identificación para la tripulación, visitantes, contratistas, etc.
4. Vigilar las zonas de cubierta y alrededores del buque.



5. Ejercer control del embarco de tripulantes, contratistas, visitantes y sus equipajes, incluido el equipaje no acompañado.
6. Supervisar la manipulación de la carga.
7. Supervisar las provisiones del buque (también cuando se reciben en puertos internacionales).
8. Garantizar la disponibilidad y servicio de los medios de comunicación, el equipo y la información sobre protección, en el menor tiempo posible.

SECCIÓN 9

A. RESUMEN ELABORACIÓN EPB.

1. Se debe elaborar un resumen consistente en la manera como se llevó a cabo la EPB.
2. Relacionar las personas que participaron en la elaboración de la EPB (OCPM, OPB),
3. Cuando la haga una OPR, suministrar información de la licencia de explotación comercial, emitida por la Autoridad marítima.
4. Descripción cada punto vulnerable.
5. Descripción medidas correctivas para aplicarse en cada punto vulnerable.

SECCIÓN 10

A. MATRIZ DE ANÁLISIS DE AMENAZAS Y RIESGOS. .

SECCIÓN 11

A. CONTROL DOCUMENTAL.

Se debe indicar todo lo relacionado con:

1. La clasificación del ejemplar, para restringir el acceso de esta información.
2. La cantidad de copias existentes, los responsables de la custodia, tipo de manejo de la información (digital y/o físico) y su ubicación.
3. Manejo de las versiones obsoletas de los ejemplares.
4. El método de revisión periódica de la EPB y su actualización.



B. RELACIÓN DE FIRMAS APROBACIÓN DOCUMENTO.

SECCIÓN 12

A. RELACIÓN ANEXOS

Anexo A. PROCEDIMIENTOS

Se deben enlistar los diferentes procedimientos que se adjuntarán al PPB.

Anexo B. Matriz de riesgos

Anexo C. Plano del Buque, en resolución adecuada para identificar información como: zonas restringidas, C.C.T.V., sistema de iluminación, entre otros.

CLASIFICACIÓN QUE CORRESPONDA